



NORMATIVA DE LOS CURSOS SUBVENCIONADOS Y ORGANIZADOS DEL COLEGIO DE ENFERMERÍA DE CÓRDOBA.

Procedimiento General. PG-COE Córdoba

Elaborado por: Carlos Duro Higuera	Revisado por: Comisión Ejecutiva	Aprobado por: Comisión Ejecutiva
Fecha de su aprobación en acta: 07/06/2024 Última Revisión: 10/03/2025	Edición: 02	Área: Formación

COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba
957 29 75 44
colegio@coecordoba.es
www.colegioenfermeriacordoba.com



INDICE DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	INFORMACIÓN GENERAL	3
3.	INSCRIPCIÓN.....	4
4.	FIANZA INSCRIPCIÓN	4
5.	ADMISIÓN	6
6.	SANCIONES.....	6

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



1. INTRODUCCIÓN

El presente procedimiento establece la normativa aplicable a los cursos subvencionados y organizados por el Colegio de Enfermería, siempre que el colegiado este al día con el pago de sus cuotas, con el objetivo de garantizar la calidad, transparencia y accesibilidad en la formación continua de los profesionales de enfermería.

El Colegio de Enfermería, en su compromiso con el desarrollo profesional de sus colegiados, impulsa programas formativos que favorecen la actualización de conocimientos, el perfeccionamiento de competencias y la mejora en la prestación de cuidados de salud.

Con esta normativa, se busca optimizar la gestión de los cursos y asegurar que los beneficiarios aprovechen al máximo las oportunidades de formación, contribuyendo así a la excelencia en la práctica enfermera.

2. INFORMACIÓN GENERAL

- Se dará prioridad a los colegiados que no hayan participado recientemente (últimos 12 meses) en cursos subvencionados.
- En caso de plazas limitadas, se asignarán por orden de inscripción, salvo que el curso establezca otros criterios de selección específicos.
- La inscripción a un curso implica el compromiso de asistencia y participación en el mismo. La ausencia injustificada conlleva una sanción, no será devuelta la fianza ni podrá realizar una inscripción en los próximos 6 meses.
- En caso de no poder asistir, el colegiado deberá notificarlo con antelación, un mínimo de 72h para permitir la reasignación de la plaza.

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



- El uso fraudulento de la inscripción o la falsificación de documentación conllevará la exclusión inmediata del curso y posibles sanciones administrativas.
- Los talleres realizados en el COE no se acogen a las ayudas al desplazamiento.

3. INSCRIPCIÓN

Las solicitudes para las inscripciones a las diferentes formaciones se harán a través de la página web del Colegio, o por el formulario de matrícula de cada plataforma formativa.

- Las solicitudes de inscripción se realizarán a través de la plataforma digital del Colegio de Enfermería o por los medios habilitados para tal fin.
- Se deberá completar correctamente la inscripción y adjuntar la documentación requerida en caso necesario, dentro del plazo establecido.
- Una vez confirmada la admisión al curso, se notificará a los participantes por los canales oficiales.
- En caso de plazas limitadas, se asignarán por orden de inscripción, salvo que el curso establezca otros criterios de selección específicos.

4. FIANZA INSCRIPCIÓN

Para asegurar el compromiso de los participantes en los cursos subvencionados y optimizar el uso de los recursos formativos, el Colegio de Enfermería podrá exigir una fianza al momento de la inscripción.

1. IMPORTE Y FORMA DE PAGO

- El importe de la fianza será determinado por el Colegio de Enfermería según la duración y coste del curso. Para los talleres organizados por el COE el coste será de 20 euros, para las formaciones organizadas por entidades que



supere el coste por alumno de 200 euros, la fianza será del 10% del coste por alumno.

- El pago se realizará mediante los medios habilitados (transferencia bancaria, tarjeta de crédito/débito u otros)
- La fianza no será un coste adicional del curso, sino una garantía de asistencia y cumplimiento que será devuelta cuando finalice el proceso de evaluación y cierre del curso.
- En caso de anular la asistencia en menos de 72 horas no será abonado la fianza del curso.

2. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

- La fianza será reembolsada íntegramente a los participantes que:
 - Completen el curso con la asistencia mínima requerida.
 - Aprueben, en caso de que el curso contemple evaluación.
 - Cumplan con todas las normas del curso sin incurrir en sanciones.
- La devolución se realizará en un plazo máximo de 30 días tras la finalización del curso, a través del mismo medio de pago utilizado.

3. PÉRDIDA DE LA FIANZA

La fianza no será devuelta en los siguientes casos:

- Inasistencia injustificada o no cumplir con el mínimo de asistencia requerido.
- Abandono del curso sin causa justificada.
- Falsificación de datos en la inscripción o acreditación de requisitos.
- Conducta inapropiada durante el curso que conlleve expulsión.



4. EXENCIONES Y EXCEPCIONES

- Podrán quedar exentos del pago de la fianza los colegiados en situación de desempleo y dificultades económicas, siempre que acrediten su situación.
- En casos justificados (enfermedad, ingreso familiar, fallecimiento familiar, fuerza mayor como por ejemplo la asistencia a justificar en juicio o deber público, que estén siempre justificados con documentación que lo acredite), el colegiado podrá solicitar la devolución de la fianza, presentando SIEMPRE la documentación correspondiente.

5. ADMISIÓN

Los admitidos deberán confirmar en el plazo de 48 horas su asistencia personalmente o por correo electrónico: colegio@coecordoba.es

La asistencia a clase es obligatoria, sólo se permitirá la falta de asistencia equivalente a un 10% de la duración del curso. El incumplimiento de este punto supondrá la falta de expedición del diploma.

Cuando criterios anteriores son descartados se tomará como referencia el orden de inscripción.

6. SANCIONES

El incumplimiento de la normativa establecida para los cursos subvencionados podrá conllevar la aplicación de sanciones a los participantes, con el objetivo de garantizar el buen uso de los recursos formativos y fomentar la responsabilidad entre los colegiados.



1. TIPOS DE INFRACCIONES Y SANCIONES

1) Inasistencia injustificada

- o La no asistencia al curso sin una causa justificada y debidamente notificada con antelación podrá suponer:
 - La imposibilidad de acceder a cursos subvencionados durante un periodo determinado (6 meses).
 - La pérdida de prioridad en futuras convocatorias.

2) Abandono del curso sin justificación

- o El abandono de un curso sin motivo válido y sin previo aviso, podrá conllevar:
 - La imposibilidad de inscribirse en otros cursos por un tiempo determinado (6 meses).

3) Falsificación de datos o documentos

- o La presentación de información falsa en la inscripción o en la acreditación de requisitos dará lugar a:
 - La anulación de la matrícula y la expulsión inmediata del curso.
 - La prohibición de inscripción en cursos subvencionados por un periodo de hasta un año.
 - La notificación al Colegio de Enfermería para posibles sanciones adicionales según el código deontológico.

4) Conducta inapropiada durante el curso

- o Se considerará conducta inapropiada cualquier acción que altere el desarrollo del curso, afecte a los docentes o compañeros, o vaya en contra de la ética profesional, lo que podrá resultar en:
 - La expulsión inmediata del curso sin derecho a certificación.



- La exclusión de futuras convocatorias según la gravedad de la falta.

5) Uso indebido de los materiales del curso

- La difusión no autorizada de contenidos protegidos, materiales exclusivos o documentos del curso podrá acarrear:
 - La exclusión del programa de formación subvencionada.
 - Posibles acciones legales en caso de vulneración de derechos de propiedad intelectual.

2. PROCEDIMIENTO DE SANCION

- Ante cualquier incumplimiento, el Colegio de Enfermería evaluará la situación y podrá solicitar alegaciones al participante.
- En caso de sanción, se notificará al interesado por los medios oficiales, especificando el motivo y la duración de la medida.
- Se podrá presentar un recurso o solicitud de revisión dentro del plazo establecido por el Colegio.

Estas medidas buscan garantizar el acceso equitativo a la formación, el compromiso de los colegiados y el correcto aprovechamiento de los recursos disponibles.

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com